25.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2024/10/01

Proceso: F-CD-289

Objeto: Adquirir trajes de artes escénicas para el aprendizaje y puesta en escena de los procesos de formación y competencia artística de los miembros de la comunidad universitaria.

Presupuesto oficial: Sesenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y tres pesos ($68.397.393,00) m/cte**.**

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

> *"Parágrafo: SUBSANABILIDAD … (…) … La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".*

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/09/18

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	MARKETGROUP SAS	900.007.203-5	$43.425.000,00	$51.675.750,00
2	MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS	39.628.004	$56.407.100,00	$67.124.450,00

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: MARKETGROUP SAS
NIT/CC: 900.007.203-5

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Aparentemente, el cotizante MARKETGROUP SAS, presenta precios artificialmente bajos por cuanto el valor cotizado es menor en un 4.45% al PORCENTAJE MÍNIMO ACEPTABLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL, por ello el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización.	El concepto emitido por la dirección de Bienes y Servicios señala que: "*Tras una revisión detallada de la justificación de precios artificialmente bajos allegada por el oferente MARKETGROUP SAS, y la desagregación de costos, se establece que la propuesta NO tiene precios artificialmente bajos de acuerdo con las necesidades establecidas por el área solicitante, por lo tanto,* ***se recomienda continuar con el proceso".***
2	PARA PERSONA NATURAL El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato) PARA PERSONA JURÍDICA El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato) NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales los anexos 1, 3, 4 y 5 deberán ser diligenciados por el Representante Legal del consorcio o unión temporal cumpliendo con lo indicado, y el Anexo 2 diligenciado por cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	**CUMPLE** con el requisito. Adjunta Autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado.

NOMBRE DEL COTIZANTE: MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS
NIT/CC: 39.628.004

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento 75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos. Se aclara que no se aceptan auto certificaciones.	**RECHAZADO** No subsanó el requisito. Conforme a lo establecido en la Solicitud de cotización, Causales de Rechazo ítem 8 "*Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".*
2	PARA PERSONA NATURAL Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). PARA PERSONA JURÍDICA Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u de Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).	**RECHAZADO** No subsanó el requisito. Conforme a lo establecido en la Solicitud de cotización, Causales de Rechazo ítem 8 "*Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".*
3	PARA PERSONA NATURAL El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato) PARA PERSONA JURÍDICA El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)	**RECHAZADO** No subsanó el requisito. Conforme a lo establecido en la Solicitud de cotización, Causales de Rechazo ítem 8 "*Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".*

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

[

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	MARKETGROUP SAS	900.007.203-5	X		
2	MERCY LEIDU MALDONADO CUBILLOS	39.628.004			X

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **MARKETGROUP SAS.**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

MOYA GONZALEZ MARIA MARGARITA

Firmado digitalmente por MOYA GONZALEZ MARIA MARGARITA
Fecha: 2024.10.02 22:08:07 -05'00'

MARÍA MARGARITA MOYA GONZÁLEZ
Directora Bienestar universitario

Proyectó: Milena García Oficina
Bienestar universitario

32.1-41.3